

RESOLUCIÓN No. 00010 DEL 03 DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, de conformidad con el Acuerdo No. 008 del 25 de octubre de 2019 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, en calidad de Director General actuando según Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2020, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- B. Que el artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículos 28 y 29 literal 5 de la Ley 99 de 1993 otorga competencia a los Directores de las Corporaciones para celebrar contratos a nombre de la entidad que dirigen, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
- C. Que para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, en especial a los consagrados en el Estatuto General de contratación de la Administración pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 y demás normas concordantes, se deben establecer las cuantías de los proceso de selección objetiva para la vigencia 2023.
- D. Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 literal b establece la forma en la cual las entidades estatales deben establecer el monto de las cuantías, la cual debe realizarse de la siguiente forma:

"(...) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)"

- E. Que el ministerio del Trabajo estableció mediante Decreto Nro. 2613 del 28 de diciembre de 2022, que el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia del 2023 en Colombia será **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000.00)**

RESOLUCIÓN No. 00010 DEL 03 DE ENERO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2023"

- F. Que el consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, mediante acuerdo Nro. 007 del 16 de diciembre de 2022, estableció que el presupuesto anual inicial de la entidad para la vigencia 2023 será de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$32.179.096.483.00)**, el cual corresponde a **27.740,60 SMMLV**
- G. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, la corporación se encuentra dentro de las entidades estatales con un valor del presupuesto anual inferior a los 120.000 SMMLV.
- H. Que teniendo en cuenta el inicio de la etapa contractual en la entidad, para la vigencia 2023, se hace necesario establecer cuáles serán los montos de las cuantías que regirán la contratación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2023.

Que por las razones anteriormente expuestas, el director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer las cuantías de contratación para la vigencia 2023 así:

- **MÍNIMA CUANTÍA:** hasta los TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$32.480.000.00);
- **SELECCIÓN ABREVIADA:** desde los TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y UN PESO MCTE (\$32.480.001), hasta los TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$324.800.000.00)
- **LICITACIÓN PÚBLICA:** desde los TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y UN PESO MCTE (\$324.800.001.00)

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en el portal web.

PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia (Q), a los 03 de enero de 2023

JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: Juan Felipe Torres Arango – P.E. O.A.
Revisó y Aprobó: Paula Andrea Franco Hoyos – Jefe Oficina Asesora Jurídica